



Resolución Ejecutiva Regional

N.º 518-2023-GOB

Huacho, 30 de noviembre de 2023



VISTO: El Informe N° 1078-2023-GRL/GRRNGMA/ORDC-VHDB, de fecha 22 de noviembre del 2023; el Informe N°295-2023-GRL/GRRNGMA recibido el 24 de noviembre del 2023; Memorando N° 3305-2023-GRL/GGR de fecha 24 de noviembre del 2023; Informe Legal N° 1499-2023-GRL-SGRAJ de fecha 28 de noviembre del 2023; El Informe N° 687-2023-GRL/GGR, recibido el 29 de noviembre de 2023; la Hoja de Envío S/N (Doc. 4921297 – Exp. 3010043); y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2 respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9 inciso f) que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;



Que, con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), establece que: "La Gestión de Riesgo de Desastre es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible; según corresponda, por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (...)"



Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 220-2013-PCM y N° 222-2013-PCM se aprobaron los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres y los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, respectivamente, en cuyos numerales 7.2.1 se define al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres como un instrumento técnico operativo diseñado para incorporar de manera intrínseca y efectiva la prevención y reducción del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación del desarrollo, y es un documento que contempla en forma



ordenada y coherente las metas, programas, proyectos, así como las actividades que se emplearán para evitar la generación y para reducir nuevos riesgos;

Que, asimismo, los numerales 7.2.3 de los referidos Lineamientos Técnicos disponen que en la Fase 1) Preparación del Plan, las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Resolución o norma equivalente, establecerán la conformación del Equipo Técnico de Trabajo;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite VI de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la máxima autoridad de cada entidad pública constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0179-2023-GOB, del 11 de abril del 2023, se constituye el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Lima, el cual se encuentra presidido por el (la) Gobernador (a) Regional de Lima;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2019-GOB, de fecha 08 de mayo del 2019, en su artículo primero, se reconfirmó el Equipo Técnico para la actualización del Plan Regional de Prevención y Reducción de Riesgos 2018-2021, enlistando los nombres de las personas que representan a cada unidad orgánica, que conforman el Equipo Técnico. Al respecto, se precisa que la citada resolución especifica un solo objetivo para la conformación del equipo técnico, lo cual limita la finalidad para lo cual se establece dicha conformación; por otro lado, señala nombres de personas que, en algunos casos, no se encuentran laborando en las unidades orgánicas que representan;

Que, con la Ordenanza Regional N° 07-2020-CR/GRL se aprobó la actualización del Plan Regional de Prevención y Reducción de Riesgos 2020-2022, el documento que menciona haber sido elaborado por el Equipo Técnico conformado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2019-GOB, con lo cual se estaría concluyendo la vigencia de la misma;

Que, conforme al Acta de Acuerdo Acta N° 002-2023-GTGRD-GRL, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Lima, aprobó la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante **Informe N° 1078-2023-GRL/GRRNGMA/ORDC-VHDB**, de fecha 22 de noviembre del 2023 de la Oficina Regional de Defensa Civil, sustenta la conformación del Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Lima, encargado de elaborar los planes específicos en Gestión de Riesgo de Desastres, en base a las siguientes consideraciones; i) El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, tienen como función brindar asistencia técnica en el marco de sus competencias para la elaboración de los planes específicos por proceso de la Gestión de Riesgos de Desastres, siendo el primer paso la conformación del Equipo Técnico de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres; ii) Sustentado en los lineamientos técnicos según procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, es necesario la conformación del Equipo Técnico de Trabajo, integrado por los profesionales de las unidades orgánicas de la entidad, en atención a ello, la Oficina Regional de Defensa Civil, solicitó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tenga a bien informar a la Gerencia Regional General, sobre la aprobación de la Resolución





Ejecutiva Regional, aprobando la conformación del Equipo Técnico encargo de elaborar los planes específicos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, con **Informe N°295-2023-GRL/GRRNGMA** recibido el 24 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional General emitir el Acto Resolutivo de aprobación del Equipo Técnico del grupo de trabajo de riesgos de desastres del gobierno Regional de Lima;



Que, a través del **Memorando N° 3305-2023-GRL/GGR**, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación de lo petitionado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y se considere la aprobación mediante resolución la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional de Lima;

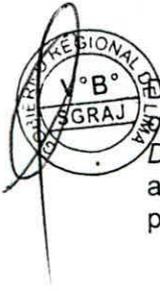


Que, mediante **Informe N° 1499-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, determina la fundabilidad de la petición debiendo Conformar el **Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional de Lima**, los mismos que estarán a cargo de la operatividad de las acciones contempladas en el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Lima, en el marco de sus competencias, y a la vez estará a cargo de la elaboración de Planes específicos de Gestión de Riesgos de Desastres en su jurisdicción, inmersa dentro de los cánones legales previstos en la Ley N.º 29664 y su Reglamento, y previstas en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que establece que la máxima autoridad de cada entidad pública constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres;



Que, con **Informe N° 687-2023-GRL/GGR**, recibido el 29 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y visto la opinión legal favorable de lo petitionado, la encuentra conforme, razón por la que se deriva a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N (Doc. 4921277 – Exp. 3010043)** la Gobernación Regional solicita a la Secretaria General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo petitionado;



Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a su numeración y tramitación;

Con los vistos de la Oficina Regional de Defensa Civil, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas por el artículo 21 inciso a) y d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico del grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Representante de Gestión de Riesgo de Desastres o quien haga sus veces (coordinador),
- ✓ Representante de la Gerencia General Regional
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Del Medio Ambiente,
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;
- ✓ Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura, v (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico,
- ✓ Representante de la Dirección Regional de Agricultura,
- ✓ Representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones,
- ✓ Representante de la Dirección Regional de Salud,
- ✓ Representante de la Dirección Regional de Educación,
- ✓ Representante de la Centro de Operaciones de Emergencia Regional- COER



Los representantes son designados mediante comunicación escrita, dirigida a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en su calidad de secretario técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico coordinar la operatividad de las acciones contempladas en el plan de trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Lima, en el marco de sus competencias, y a la vez estará a cargo de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión de Riesgo de Desastres, tales como:

- ✓ Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- ✓ Plan de Preparación
- ✓ Plan de Operaciones de Emergencia v Plan de Educación Comunitaria
- ✓ Plan de Rehabilitación
- ✓ Plan de Contingencia
- ✓ Plan de Continuidad Operativa.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros integrantes, a las dependencias competentes para su ejecución y fines, así como disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

